

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo y Desarrollo Económico.- Expediente: 280/18.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: 11.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE JULIO DE 2018.

ACUERDO Nº: 78/18.

Jose Daniel Molero González, Secretario General Accidental de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN (PRIMERA RESOLUCIÓN PARCIAL) DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO, AÑO 2018.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia nº 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones para la promoción de empleo y autoempleo en la provincia de Valladolid, año 2018, por importe total de 43.000,00 euros, con cargo a la partida 202-24105-47001 del presupuesto vigente:

A) A los solicitantes de la línea 1-Modalidad A, que a continuación se indican, una subvención para financiar los costes salariales incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo (excluidos los salarios y las cotizaciones durante los periodos de IT, maternidad, etc.), derivados de la contratación en las modalidades de contrato indefinido o temporal, por un período mínimo de 12 meses ininterrumpidos, de trabajadores desempleados jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 36 años (ambas incluidas) a fecha de contratación, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, y por la cuantía que se señala:

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
VERÓNICA LORENZO GARCÍA	71127695B	MEDINA DE RIOSECO	3.000,00 €
EZEQUIEL VILLADA CABREROS	09291355E	BUSTILLO DE CHAVES	3.000,00 €
SAT COLLANTES Nº 10199 VA	V47583224	AGUILAR DE CAMPOS	3.500,00 €
JESÚS ÁNGEL SAN JOSÉ DE LA CALLE	09271673M	OLMEDO	3.000,00 €
PABLO SASTRE GARCIA	14411660D	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	3.000,00 €
SAT HERGÓN	V47744180	BOLAÑOS DE CAMPOS	3.500,00 €
COCETRA DE CASTREJON DE TRABANCOS SDA. COOP. LTDA	F47032818	CASTREJON DE TRABANCOS	2.500,00 €
Total Beneficiarios (7)	Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad A:		21.500,00 €

B) A los solicitantes de la línea 1-Modalidad B, que a continuación se indican, una subvención para financiar los costes salariales incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa, así como los costes extrasalariales que consten en nómina percibidos por el trabajador en concepto de indemnizaciones o suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje, plus de distancia, transportes urbanos y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo (excluidos los salarios y las cotizaciones durante los periodos de IT,



maternidad, etc.), derivados de la contratación en las modalidades de contrato indefinido o temporal, por un período mínimo de 12 meses ininterrumpidos, de trabajadores desempleados mayores de 45 años a fecha de contratación, inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, y por la cuantía que se señala:

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
JOSÉ CARLOS VILLADA CABREROS	1237511Q	BUSTILLO DE CHAVES	2.500,00 €
PABLO SASTRE GARCIA	14411660D	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	2.500,00 €
ESPERANZA MATA LOBATO	09293459X	TORDESILLAS	2.500,00 €
Total Beneficiarios (3)	Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad B:		7.500,00 €

- C) A los solicitantes de la línea 2-Modalidad A, que a continuación se indican, una subvención para financiar las cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos, y/o gastos de funcionamiento (exclusivamente alquiler, luz y gas), hasta el importe máximo que se indica:



SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
ESTELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	09326496L	ÍSCAR	1.000,00 €
ALEJANDRO ARRIBAS PASCUAL	71117779P	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
VALERIO TAVERAS	X7425139A	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
SARA AGUDO VILLA	46850461J	TUDELA DE DUERO	1.000,00 €
LAURA PRADO GARCÍA	71127498K	ÍSCAR	1.000,00 €
RICARDO SERNA HIGUERA	71117855S	TORDESILLAS	1.000,00 €
TERESA GALIACHO HERNÁNDEZ	71116058N	CASTRONUÑO	1.000,00 €
DAVID SALGADO MARTINEZ	71132221Y	TORDESILLAS	1.000,00 €
Mª REYES GONZÁLEZ HIGUERA	44914193T	TORDESILLAS	1.000,00 €
ELENA SANTAMARIA MARGARETO	12373022B	MEDINA DE RIOSECO	1.000,00 €
ANTONIO PLAZA RODRÍGUEZ	09324972J	RENEDO DE ESGUEVA	1.000,00 €
EVA MARÍA LLORENTE EDESA	12406959T	VALDESTILLAS	1.000,00 €
VANESA HUERTAS MATILLA	71135530A	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	1.000,00 €
SOFÍA VIGO MARTÍN	71118846V	VILLALBA DE LOS ALCORES	1.000,00 €
Total Beneficiarios (14)	Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad A:		14.000,00 €

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones para la promoción de empleo y autoempleo en la provincia de Valladolid, año 2017, por importe total de 19.972,00 euros, con cargo a la partida 202-24105-77001 del presupuesto vigente:

- D) A los solicitantes de la línea 2-Modalidad B, que a continuación se indican, una subvención para financiar el 90% de los gastos de inversión en inmovilizado material e inmaterial, para el desarrollo de la actividad económica, en los términos previstos en Real Decreto 1.514/2007, por el Plan General de Contabilidad y para los siguientes conceptos: Construcciones, Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras instalaciones, Mobiliario, Equipos para procesos de información, Elementos de transporte, Otro inmovilizado material, Derechos de traspaso y Aplicaciones informáticas, hasta el importe máximo que se indica:

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
ESTELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	09326496L	ÍSCAR	2.000,00 €
ALEJANDRO ARRIBAS PASCUAL	71117779P	MEDINA DE RIOSECO	1.500,00 €
MARÍA AMPARO CORRAL ÁLVAREZ	09298212W	MEDINA DE RIOSECO	2.500,00 €
VALERIO TAVERAS	X7425139A	MEDINA DE RIOSECO	1.500,00 €
SARA AGUDO VILLA	15/08/1980	TUDELA DE DUERO	2.000,00 €
RICARDO SERNA HIGUERA	71117855S	TORDESILLAS	1.500,00 €
M ^a REYES GONZÁLEZ HIGUERA	44914193T	TORDESILLAS	972,00 €
ELENA SANTAMARIA MARGARETO	12373022B	MEDINA DE RIOSECO	2.000,00 €
EVA MARÍA LLORENTE EDESA	12406959T	VALDESTILLAS	2.000,00 €
VANESA HUERTAS MATILLA	71135530A	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	2.000,00 €
SOFÍA VIGO MARTÍN	71118846V	VILLALBA DE LOS ALCORES	2.000,00 €
Total Beneficiarios (11)	Cuantía total subvención Línea 2 – Modalidad B:		19.972,00

TERCERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por los solicitantes que a continuación se indican y por los motivos que se señalan:

- M^a Amparo Corral Álvarez, con NIF nº 09298212W, al haber presentado escrito de renuncia respecto a la solicitud de la Línea 2 – Modalidad A y en consecuencia declarar concluido el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Antonio Plaza Rodríguez, con NIF nº 09324972J, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención de la Línea 2 - Modalidad B, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11^a de las que regulan la convocatoria, en concordancia con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en concordancia con el art. 68 de la LPAC.

(Referencia: Expediente: 280/18. Acuerdo nº 78/18).

Valladolid, 27 de julio de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL



Fdo.: Jose Daniel Molero González

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 27 de julio de 2018.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Julio Carnero García.